RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000105-2022/SUNAT

APRUEBA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD - 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 14 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritarias que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprobó la "Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción" que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación de un Modelo de Integridad en las entidades del sector público;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo antes citado dispuso que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla Nº 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", que establece como parte de la etapa de planificación que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un Programa de Integridad:

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, señala que la SUNAT deberá desarrollar e implementar medidas anticorrupción y de integridad para el personal de la institución, a través de la unidad organizacional correspondiente o creada para tal fin;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, cuyo artículo 79° señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano encargado de promover y desarrollar acciones relativas al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución, y a la detección de riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 80° del DOFP, establece como una función de la Oficina de Integridad Institucional la de proponer a la Superintendencia Nacional las

políticas, planes, estrategias, normas, medidas, programas y proyectos en el ámbito de su competencia, así como, aprobar los que le correspondan y, efectuar su seguimiento y evaluación;

Que, mediante Informe N° 000005-2022-SUNAT/1W0000 del 03 de junio de 2022, la Oficina de Integridad Institucional solicita la aprobación del "Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - 2022", que permitirá mantener el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción en la SUNAT, determinando las acciones que deben ejecutarse durante el año 2022 y que contribuirán con la implementación del Modelo de integridad;

Que, la aprobación del Programa de Integridad - 2022 permitirá definir el curso de acción para mantener la implementación del Modelo de Integridad, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y, se efectuarán recomendaciones para identificar oportunidades de mejora y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan al fortalecimiento ético, de prevención y lucha contra la corrupción e impulsar la integridad institucional en la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - 2022, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria